

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2020.

LÍNEA 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.

Ámbito territorial: Provincia de Granada

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **cinco días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD

Fdo. María del Mar Mochón Ochoa



Avda. Del Sur 13 18071 Granada. Teléf. 958270000. Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST	PÁGINA	1/5



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 1. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS. CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2020.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOC ATENCION ANOREXIA N.Y B.DE GRANADA (ADANER)
CIF:	G18696674
Ref.:	FXFSU200202053637
Denominación Proyecto:	APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, A SUS FAMILIARES Y CUIDADORES.
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.A.1: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (MONITORA/FORMADORA). - APARTADO 6.9.3.1. modificar en consonancia con lo especificado en el apartado 6.9.1.A.1.

Entidad:	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFRMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA – AFEMAGRA
CIF:	G18927756
Ref.:	FXFSU200202057502
Denominación Proyecto:	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LAS CUEVAS DE BAZA Y HUÉSCAR, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.A.1: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (MONITOR). Modificar en consonancia el apartado 6.9.3.1. - APARTADO 6.9.1.C: Según las bases de la convocatoria, los gastos de inversión (4 portátiles y 1 proyector), EN NINGÚN CASO SERÁN SUBVENCIONABLES. Modificar en consonancia el apartado 6.9.3.3.

Entidad:	ASOC GRANADINA DE FIBROMIALGIA - AGRAFIM
CIF:	G18590380
Ref.:	FXFSU200202051227
Denominación Proyecto:	LOS AUTOCUIDADOS COMO HERRAMIENTA, PARA EL FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE EN PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES DISCAPACITANTES COMO FIBROMIALGIA, S. DE FATIGA CRÓNICA Y S.Q.M



Avda. Del Sur 13 18071 Granada. Teléf. 958270000. Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.salud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST	PÁGINA	2/5

Subsanación:	- Apartado 6.9.1.A.1: Los gastos en personal de administración (administrativo), se consideran COSTES INDIRECTOS, por lo que se debe ubicar en el apartado 6.9.1.E.1 (PERSONAL C.I.). - Modificar el apartado 6.9.3.5. en consonancia con el apartado anterior.
---------------------	--

Entidad:	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER – ALTAAMID
CIF:	G18381863
Ref.:	FXFSU200202057001
Denominación Proyecto:	PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS COMPONENTES DE EJECUCIÓN IMPLICADOS EN LAS AVDS.
Subsanación:	- APARTADO 6.6.3: no cumplimenta en el cronograma los meses en que se ejecuta cada actividad. - APARTADO 6.9.1.C: Los gastos de gasoil se consideran GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN. Por lo tanto, deben incluirse en el apartado 6.9.1.B - Modificar en consonancia los apartados 6.9.3.2 y 6.9.3.3.

Entidad:	ASOC DE MINUSVALIDOS DE PELIGROS - AMIPE
CIF:	G18452037
Ref.:	FXFSU200202054686
Denominación Proyecto:	REHABILITACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN DE FAMILIAS CUIDADORAS DE AMIPE
Subsanación:	APARTADO 6.9.1.A.1: Si el fisioterapeuta es contratado como personal ajeno (según el apartado 6.9.3.1), debe incluirse dentro del apartado de PERSONAL AJENO (6.9.1.A.2) y no como personal propio.

Entidad:	ASOC ASPERGER GRANADA
CIF:	G18722041
Ref.:	FXFSU200202057073
Denominación Proyecto:	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS CON S.A. (TEA) Y SUS FAMILIARES
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.C: Según las bases de la convocatoria, los gastos de inversión (1 proyector digital), EN NINGÚN CASO SERÁN SUBVENCIONABLES. - Modificar en consonancia el apartado 6.9.3.3.

Entidad:	ASOC FAMILIARES PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA
CIF:	G18908137
Ref.:	FXFSU200202055713
Denominación Proyecto:	SANITEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSANITARIA A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
Subsanación:	APARTADO 6.9.1.A.1: no se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del



Avda. Del Sur 13 18071 Granada. Teléf. 958270000. Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.salud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST	PÁGINA	3/5

	personal propio. (titulado grado medio y cuidador)
--	--

Entidad:	FED.GRANADINA PERSONAS CON DISC.F Y ORG.- FEGRADI
CIF:	G18075408
Ref.:	FXFSU200202047301
Denominación Proyecto:	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL DETERIORO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA A TRAVÉS DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CORE QUE LES PERMITAN UNA MAYOR AUTONOMÍA Y MEJORAR SU BIENESTAR Y SU CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO A SUS CUIDADORES/AS
Subsanación:	APARTADO 6.9.1.E.1.: La trabajadora social es considerada como personal propio, por lo tanto, debe incluirse en el apartado 6.9.1.A.1.(PERSONAL PROPIO) y excluirse del apartado COSTES INDIRECTOS.

Entidad:	ASOC GR APOYO FAM Y PERS CON TEA – MIRAME
CIF:	G18933929
Ref.:	FXFSU200202052507
Denominación Proyecto:	“MEJORANDO CAPACIDADES PERSONALES, HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN EL ENTORNO NATURAL” SERVICIO DE TERAPIAS AMBULATORIAS INDIVIDUALIZADAS PARA NIÑOS Y NIÑAS TEA
Subsanación:	APARTADO 6.9.1.A.1: no se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (educadora).

Entidad:	ASOC DE PACIENTES CARDIACOS GRANADA
CIF:	G18550327
Ref.:	FXFSU200202054914
Denominación Proyecto:	PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL Y AUTOCUIDADO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS
Subsanación:	- APARTADO 6.6.2: Indicar en el lugar donde se encuentran los institutos de... - APARTADO 6.9.1.A.1: Los gastos en personal de administración se consideran COSTES INDIRECTOS. Por lo tanto, deben incluirse en el apartado 6.9.1.E.1 y excluirse como personal propio. APARTADO 6.9.3.1. Modificar en consonancia con el apartado anterior (6.9.3.5)

Entidad:	ASOC ENFERMEDADES RARAS - PANIDE
CIF:	G18363010
Ref.:	FXFSU200202053733
Denominación Proyecto:	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, ATENCIÓN DEL LENGUAJE Y ORIENTACIÓN A LOS CUIDADORES PARA FAMILIAS CON NIÑOS/AS Y JÓVENES CON ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.A.1: indicar correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del



Avda. Del Sur 13 18071 Granada. Teléf. 958270000. Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.salud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST	PÁGINA	4/5

	personal propio (maestra) - APARTADO 6.9.1.C. Los gastos de gestoría tienen la consideración de COSTES INDIRECTOS.
--	---

Entidad:	ASOC DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE GRANADA - TOC GRANADA
CIF:	G19581446
Ref.:	FXFSU200202050086
Denominación Proyecto:	ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA EL FOMENTO DE AUTOCUIDADO EN PERSONAS AFECTADAS POR TOC
Subsanación:	APARTADO 1: El municipio indicado en el domicilio de la entidad es incorrecto. APARTADO 6.9.1.A.1: no se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio. (FORMADOR)



Avda. Del Sur 13 18071 Granada. Teléf. 958270000. Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.salud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP965DX7SU5GZ85UCY3WKXXBBST	PÁGINA	5/5